



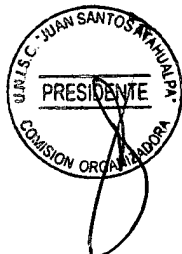
# Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central "Juan Santos Atahualpa"

"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU"

## RESOLUCION DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 005-2016-UNISCJSA

La Merced, 20 de Enero del 2016

### VISTO:



El ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE URGENCIA DE COMISIÓN ORGANIZADORA DE LA UNISCJSA (DE CONSEJO UNIVERSITARIO) DE FECHA 20 DE ENERO DEL 2016, sobre la designación de Director General de Administración de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa", y;

### CONSIDERANDO:



Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° prevé que cada universidad es autónoma en su régimen, de gobierno académico, administrativo y económico; y el artículo 8° de la Ley N° 30220 Ley Universitaria, establece que la referida autonomía inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la Republica e implica las organizaciones de sus sistema académico, económico y administrativo así como la administración de sus bienes y rentas; elaborar su presupuesto y aplicar sus fondos con la responsabilidad que impone la Ley.



Que, de conformidad con la Ley N° 29616 de fecha 19 de Noviembre del 2010, se crea la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, la misma que fue modificada por la Ley N° 29840, cuyo Artículo 2° establece: "Créase la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa" como persona jurídica de derecho público interno, con pliego presupuestal propio, con sedes académicas en las ciudades de Pichanaki, localidad en la que se creará su primera carrera profesional, La Merced y Satipo. La Sede Administrativa y el Rectorado de la Universidad funcionaran en la ciudad de La Merced.



Que, mediante RESOLUCIÓN VICEMINISTERIAL N° 001-2016-MINEDU, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 07 de Enero del 2016, se resuelve reconstituir la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, la misma que estará integrada por el Dr. JESUS EDUARDO POMACHAGUA PAUCAR, Presidente; Dr. GUSTAVO SOLIS FONSECA, Vicepresidente Académico; y el Dr. OSCAR AUGUSTO GARCIA ZARATE como Vicepresidente de Investigación.

Que, el Artículo 74° de la Ley 30220 – Ley Universitaria, señala que "La universidad cuenta con un Director General de Administración, designado por el Consejo Universitario, a propuesta del Rector. El Director General de Administración es un profesional en gestión administrativa responsable de conducir los procesos de administración de los recursos humanos, materiales y financieros que garanticen servicios de calidad, equidad y pertinencia; cuyas atribuciones y funciones se establecen en el Estatuto de la universidad", asimismo los Artículos 57° y 58° del mismo texto normativo, establece que el Secretario General de la Universidad y el Director General de Administración asisten a las sesiones con derecho a voz, sin voto; concordante con el Artículo 54° del Estatuto Aprobado mediante Resolución Presidencial N° 45-2014-UNISCJSA de fecha 10 de Octubre del 2014 y los Artículos 46°, 47° y 48° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) Aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 03-2015-UNISCJSA de fecha 22 de Enero del 2015.



Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central  
"Juan Santos Atahualpa"

Que, en SESIÓN EXTRAORDINARIA DE URGENCIA DE COMISIÓN ORGANIZADORA DE LA UNISCJA (DE CONSEJO UNIVERSITARIO) DE FECHA 20 DE ENERO DEL 2016, la Comisión Organizadora en pleno uso de sus atribuciones determinaron el **ACUERDO N° 03** y por **UNANIMIDAD** designaron como Director General de Administración de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, al Contador Público Colegiado Eduardo Zósimo Contreras Fabián, a partir del 21 de Enero del 2016.

Por todas estas consideraciones la Comisión Organizadora de la UNISCJA, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley N° 30220 - Nueva Ley Universitaria, RESOLUCIÓN VICEMINISTERIAL N° 001-2016-MINEDU, Estatutos y demás normas vigentes;

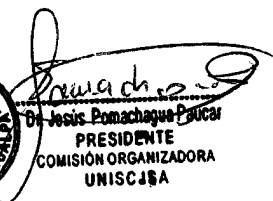
**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR** en el cargo de **DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN** de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, al Contador Público Colegiado Eduardo Zósimo Contreras Fabián, a partir del 21 de Enero del 2016.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** la presente resolución al Contador Público Colegiado Eduardo Zósimo Contreras Fabián y las dependencias pertinentes de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, para su cumplimiento.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE y CUMPLASE.**



  
Dr. Jesús Pomachagua Paucar  
PRESIDENTE  
COMISIÓN ORGANIZADORA  
UNISCJA

  
Dr. GUSTAVO SOLÍS PONSECA  
VICE PRESIDENTE ACADEMICO  
COMISIÓN ORGANIZADORA  
UNISCJA

  
Dr. OSCAR AUGUSTO GARCÍA ZARATE  
VICE PRESIDENTE DE INVESTIGACIÓN  
COMISIÓN ORGANIZADORA  
UNISCJA